

- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales: Modalidad A. Primera vez (SEMARNAT-03-020 A), No. bitácora 23/G3-0069/02/17.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma del tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Deforestación y el Ambiente

000297

OFICIO N° 03/ARRN/0298/17
BITÁCORA: 23/G3-0069/02/17

Chetumal, Quintana Roo, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

RECIBE OFICIO ORIGINAL Y
RECURSOS FORESTALES

EJIDO DZULA
CALLE CASA EJIDAL S/N DZULA EJIDO DZULA
77160 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1428/15 de fecha 31 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Dzula y su Anexo X Haas, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-DZA-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 520.143 Metros cúbicos rollo	40	1	40	16744001	16744040
Ejido Dzula y su Anexo X Haas, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-DZA-001/15, puntas y ramas, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 130.013 Metros cúbicos rollo	15	41	55	16744041	16744055
Ejido Dzula y su Anexo X Haas, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-DZA-001/15, brazuelos, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 88.459 Metros cúbicos rollo	12	56	67	16744056	16744067
Ejido Dzula y su Anexo X Haas, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-DZA-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 65.470 Metros cúbicos rollo	8	68	75	16744068	16744075
Ejido Dzula y su Anexo X Haas, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-DZA-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabin), 41.685 Metros cúbicos rollo	7	76	82	16744076	16744082
Ejido Dzula y su Anexo X Haas, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-DZA-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 31.260 Metros cúbicos rollo	5	83	87	16744083	16744087
Ejido Dzula y su Anexo X Haas, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-DZA-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 502.577 Metros cúbicos rollo	30	88	117	16744088	16744117

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo, Ciudad
Minutario Delegado Federal, QUINTANA ROO

El volumen de COMUNES TROPICALES (palizada) no incluye las especies de CIRICOTE Y GRANADILLO

IST YMG SPA FJB

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO
21 FEB 2017